



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0085/09/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2552/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 21 de octubre de 2020

ANDRÉS FÉLIX LARA BELLO

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Septiembre de 2020, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/201/2020 de fecha 15 de Octubre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 21 de Octubre de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 21 de Septiembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1) 357 Z-1 P1/1, 2) 358 Z-1 P1/1 y 3) 372 Z-1 P1/1 todas del Ejido Agua Escondida	Tlachichuca	Puebla	Andrés Félix Lara Bello

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Parcela 357 Z-1 P1/1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	678689.1645	2113878.9746
2	678728.4537	2113758.1827
3	678654.0755	2113823.6652
4	678671.9798	2113869.6188

Nombre del predio: Parcela 372 Z-1 P1/1



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



M



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0085/09/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2552/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 21 de octubre de 2020

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	678783.3225	2113714.2524
2	678813.1262	2113722.8237
3	678806.7197	2113704.9205

Nombre del predio: 358 Z-1 P1/1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	678719.0795	2113898.6843
2	678820.321	2113798.577
3	678806.6103	2113727.2669
4	678779.1057	2113717.9837
5	678735.4697	2113752.0293
6	678694.1663	2113880.5409

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1) 357 Z-1 P1/1, 2) 358 Z-1 P1/1 y 3) 372 Z-1 P1/1 todas del Ejido Agua Escondida	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	20/10/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1) 357 Z-1 P1/1, 2) 358 Z-1 P1/1 y 3) 372 Z-1 P1/1 todas del Ejido Agua Escondida	1.571	.77	.77





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0085/09/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2552/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 21 de octubre de 2020

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1) 357 Z-1 P1/1, 2) 358 Z-1 P1/1 y 3) 372 Z-1 P1/1 todas del Ejido Agua Escondida	.77 (punto setenta y siete)	44.7 (cuarenta y cuatro punto siete)

Nombre del predio: Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1) 357 Z-1 P1/1, 2) 358 Z-1 P1/1 y 3) 372 Z-1 P1/1 todas del Ejido Agua Escondida

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/10/20 - 20/10/21	Pinus montezumae	.77	44.7	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. CESAR AVELINO GUTIERREZ VAZQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 38, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	517-CA

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1) 357 Z-1 P1/1, 2) 358 Z-1 P1/1 y 3) 372 Z-1	S-21-179-ESC-001/20



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



m



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
UMENTERES MADRE DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0085/09/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2552/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 21 de octubre de 2020

P1/1 todas del Ejido Agua Escondida	
-------------------------------------	--

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Debido a la alta fragmentación del ecosistema forestal dentro del predio por la actividad agrícola, con objeto de garantizar la permanencia de la masa forestal conforme al uso actual, deberá abstenerse de realizar labores de agricultura debajo del dosel



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0085/09/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2552/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 21 de octubre de 2020

forestal, en su lugar, deberá fomentar el establecimiento y desarrollo del sotobosque a través de especies herbáceas y arbustivas que contribuyan a la sucesión ecológica y esta a su vez, permita el establecimiento, renovación y desarrollo de la nueva masa forestal, apoyado en su caso, por el cumplimiento estricto del programa de reforestación contenido en el programa de manejo forestal.

- 13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

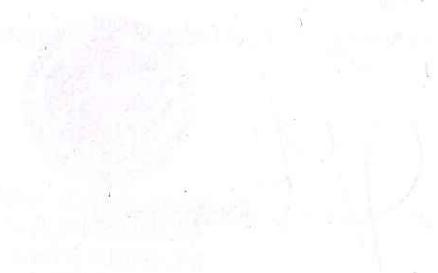
"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 165/20 P



NOTICE TO TAXPAYER
REGARDING YOUR TAX RETURN
If you have received this notice, it means that the Department of Revenue has received information that your tax return may be incorrect. This information may come from a third party, such as a bank or employer, or from a review of your return. You should review the information and contact the Department of Revenue if you have any questions.

PLEASE CONTACT THE DEPARTMENT OF REVENUE
IF YOU HAVE ANY QUESTIONS
OR NEED ASSISTANCE
CALL 916.334.7000
OR VISIT US ONLINE AT
WWW.DOR.CA.GOV



IF YOU ARE A TAXPAYER WHOSE RETURN HAS BEEN REVIEWED
AND YOU BELIEVE IT IS CORRECT, YOU SHOULD CONTACT THE
DEPARTMENT OF REVENUE TO DISCUSS THE MATTER.
IF YOU BELIEVE THE INFORMATION IS INCORRECT, YOU SHOULD
CONTACT THE DEPARTMENT OF REVENUE TO DISCUSS THE MATTER.
IF YOU HAVE ANY QUESTIONS, PLEASE CONTACT THE
DEPARTMENT OF REVENUE AT 916.334.7000.